



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0146
(16 DE MARZO DE 2023)

Por la cual se corrigen errores formales de la Resolución 0120 de 08 de marzo de 2023 y en consecuencia se publican los resultados de la convocatoria 2022 - 15.

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 049 de noviembre 22 de 2022, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño aprobó los perfiles y autorizó a la Vicerrectoría académica para desarrollar el concurso de méritos con el objeto de vincular docentes tiempo completo y medio tiempo, según el plan de vinculación 2022-2023.

Que la convocatoria aprobada por el Consejo Académico se abrió oficialmente el día 25 de noviembre de 2022, dando a la misma suficiente difusión en cumplimiento de los Artículos 14 y 15 del Acuerdo 012 de 8 de febrero de 2017.

Que en aplicación del reglamento de vinculación docente proferido mediante Acuerdo 012 de 8 de febrero de 2017, se cumplieron por parte de la Vicerrectoría Académica todos los procesos relacionados entre los artículos 1 a 36 y capítulos I, II, III y IV, correspondiente a todos los procesos formales del concurso para docentes de tiempo completo y medio tiempo.

Que los distintos comités de selección y evaluación constituidos en cada Departamento, desarrollaron los procesos relacionados con la revisión de hojas de vida de todos los inscritos e informaron formalmente los resultados para que se procediera a convocar a la presentación de las pruebas de conocimiento a los aspirantes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

Que la Vicerrectora Académica en cumplimiento del Acuerdo 012 de 2017, seleccionó Universidades Acreditadas en Alta Calidad para la elaboración de las pruebas de conocimiento y recibió de ellas tanto los exámenes como las evaluaciones de las pruebas escritas y proyectos de investigación, haciendo uso de los protocolos establecidos para tal fin.

Que una vez recibidos los resultados de las pruebas escritas, proyectos de investigación, idioma extranjero y clase magistral, la Vicerrectora Académica consolidó la información correspondiente y autorizó a los comités de selección para evaluar la hoja de vida de los aspirantes que superaron las pruebas de conocimiento por haber obtenido un puntaje igual o superior a 35 puntos sobre 50.

Que los distintos comités de selección constituidos en cada Departamento, desarrollaron los procesos relacionados con la revisión de hojas de vida de los aspirantes que obtuvieron el puntaje requerido en las pruebas de conocimiento en aplicación del Acuerdo 012 de 2017, e informaron los resultados a la Vicerrectoría Académica.

Que el artículo 38 del Acuerdo 012 de 2017, establece que "La Vicerrectoría Académica mediante resolución, publicará los resultados consolidados, sumando los puntajes obtenidos en la evaluación de las hojas de vida y la prueba de conocimientos. Con estos resultados se elaborará una lista de elegibles en estricto orden descendente de puntaje. Se declarará ganador al aspirante que ocupe el primer lugar en la lista de elegibles. La resolución se publicará en la página web oficial de la Universidad de Nariño".

Que, mediante Resolución No. 0120 de 8 de marzo se resuelve recursos de reposición en contra de la Resolución No. 0080 del 22 de febrero de 2023, por medio del cual se publican los resultados de las pruebas de conocimiento, lista de elegibles y se declaran desiertas las convocatorias del concurso de méritos para vincular docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad de Nariño año 2022-2023.



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0146
(16 DE MARZO DE 2023)

Que por error en la digitación de la resolución en mención no se incluyó en la lista de ganadores la convocatoria 2022-15, omitiendo al aspirante 98387521, por lo que se hace necesario incluir los resultados del aspirante en mención.

Que el artículo 41 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que: "ARTÍCULO 41. CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla", hasta la fecha se han proferido actos preparatorios susceptibles de ser corregidos, siendo procedente incluir los resultados del aspirante en mención.

En consecuencia, se corrige el numeral tres de la Resolución No. 0120 de 8 de marzo, solo en lo referente a la convocatoria 2022-15.

Que, en consecuencia, de lo expuesto,

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CORREGIR el numeral 3 de la Resolución No. 0120 de 8 de marzo de 2023 en lo referente la convocatoria 2022-15, el Artículo 3º de la Resolución No. 0120 del 08 de marzo 2023, el cual quedará así:

No.	PERFIL	CÉDULA	EVALUACIÓN HOJA DE VIDA	TOTAL HOJA DE VIDA	TOTAL PRUEBAS DE CONOCIMIENTO	TOTAL
1	2022-2	36954858	186,688	50	37,712	87,712
2	2022-5	80170991	281,083	50	35,877	85,877
3	2022-6	87069670	288,479	50	48,774	98,774
4	2022-7	71792350	290	50	38,16	88,16
5	2022-8	1085268111	274	50	37,046	89,046
6	2022-9	1089483032	185,375	50	37,374	87,374
7	2022-10	98397453	217,938	48,647	40,764	89,411
8	2022-11	91442927	263,562	46,502	41,043	87,545
9	2022-13	87067607	196,938	50	36,63	86,63
10	2022-15	98387521	176	50	38,679	88,679
11	2022-17	59312298	263,562	47,046	38,845	85,891
12	2022-18	36758303	190	50	37,579	87,579
13	2022-20	12970180	304	50	36,322	86,322
14	2022-21	12990110	278	48,264	44,073	92,337
15	2022-27	1085259398	188,891	50	42,82	92,82
16	2022-31	87027323	294,188	50	39,441	89,441
17	2022-32	98381253	196	50	38,317	88,317
18	2022-33	1014191254	233,305	47,228	43,477	90,705
19	2022-34	98778652	145,344	50	35,303	85,303
20	2022-35	59820903	307	50	37,918	87,918
21	2022-36	1085274674	287,594	50	40,104	90,104

ARTÍCULO 2.- Informar que, contra la presente resolución, procede el recurso de apelación que se podrá interponer ante la Rectoría dentro de los tres días hábiles posteriores a esta publicación, SOLO para los aspirantes a la convocatoria 2022-15, desde el día viernes 17 de marzo hasta el miércoles 22 de marzo 6:00 pm, únicamente a través del correo rectoria@udenar.edu.co, sin copia a ningún correo adicional.

ARTÍCULO 3.- Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No.0120 del 08 de marzo, continúan vigentes.



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0146
(16 DE MARZO DE 2023)**

ARTÍCULO 4.- La presente resolución rige desde su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, el 16 de marzo de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Navia E.", is positioned above the printed name of the Vicerrector Académico.

JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA
Vicerrector Académico

Elaboró: Sandra Marcela Delgado Muñoz,
Profesional Vicerrectoría Académica

Revisó: Luis Norvey Álvarez Marroquín,
Abogado Departamento Jurídico